

RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 3039 DEL 24/09/2024 POR EL QUE SE PROCEDIÓ A DECLARAR SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE 1 PLAZA DE COORDINADOR/A DE CULTURA PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, GRUPO C, SUBGRUPO C2, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO Y SE GENERA BOLSA DE EMPLEO.

A la vista del expediente con numeración 409/2024 relativo al proceso selectivo de 1 plaza de coordinador de cultura incluida en la oferta de empleo extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, según la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y en base a los siguientes,

FUNDAMENTOS DE HECHO

PRIMERO.- Figura en la precitada resolución Nº 3039/2024 de 24 de septiembre de 2024 error material y/o aritmético en lo relativo a la numeración de la bolsa de empleo. Concretamente:

BOLSA DE EMPLEO

Nº	Apellidos	Nombre	DNI Edictal	Total concurso
1	VIERA CRUZ	SIXTO JOEL	***3403**	21,4
2	PULIDO TORRES	MIGUEL ANGEL	***3578**	20,9
3	SANTIAGO SOSA	ESPERANZA AROA	***9268**	20,45
4	FRANCES RAMOS	RAQUEL YANIRA	***2099**	20
6	GUEDES ARTILES	CARLA MARIA	***4830**	20
5	SUAREZ SOSA	MARIA JUSTIN	***9425**	8
7	ARENCIBIA GONZALEZ	INES	***4974**	0

SEGUNDO.- Presenta en diversas fechas y escritos, doña Carla María Guedes Artiles, solicitud dirigida al Tribunal Calificador para que rectifique el error material detectado.

El error hace relación al número que debe ocupar la persona en la lista de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

Oficinas Municipales C/ Capitán Quesada, 29 Registro General C/ Bentago Semidán, 4 C.P. 35460 Gáldar (Las Palmas)
Tfnos: 928 88 80 50 / 928 88 01 54 Fax: 928 55 03 94



reserva, aunque su posición en la misma es correcta. Se trata de un mero error en la numeración, que en nada afecta a un posible llamamiento. No obstante, la reivindicación de la solicitante es legítima y debe darse curso a la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Resultando de aplicación la previsión contemplada en el apartado segundo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que literalmente reza: *«Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».*

A mayor abundamiento, el apartado cuarto de la base cuarta que rige el presente procedimiento selectivo aprobado por Resolución de Alcaldía N° 0105 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N° 15 del 2 de febrero de 2024 proclamaba:

«El Ayuntamiento de Gáldar podrá en cualquier momento del procedimiento rectificar, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos en que incurran con los efectos jurídicos pertinentes».

En virtud de los antecedentes expuestos y dadas las facultades a mí atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar los errores contenidos en la Resolución de Alcaldía N° 3039/2024 de 24 de septiembre de 2024, concretamente:

Donde dice:

«TERCERO.- De conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 2778 de 18/08/2028 que estableció medidas de agilidad y simplificación administrativa y dotó al Tribunal de criterios para resolver los desempates no previstos en las bases generales y específicas, procede elevar propuesta de constitución de bolsa de empleo con el resto de participantes al referido proceso selectivo y sería la siguiente:

BOLSA DE EMPLEO

Nº	Apellidos	Nombre	DNI Edictal	Total concurso
1	VIERA CRUZ	SIXTO JOEL	***3403**	21,4
2	PULIDO TORRES	MIGUEL ANGEL	***3578**	20,9



Nº	Apellidos	Nombre	DNI Edictal	Total concurso
3	SANTIAGO SOSA	ESPERANZA AROA	***9268**	20,45
4	FRANCES RAMOS	RAQUEL YANIRA	***2099**	20
6	GUEDES ARTILES	CARLA MARIA	***4830**	20
5	SUAREZ SOSA	MARIA JUSTIN	***9425**	8
7	ARENCIBIA GONZALEZ	INES	***4974**	0

»

Debe decir:

TERCERO.- De conformidad con la Resolución de Alcaldía Nº 2778 de 18/08/2028 que estableció medidas de agilidad y simplificación administrativa y dotó al Tribunal de criterios para resolver los desempates no previstos en las bases generales y específicas, procede elevar propuesta de constitución de bolsa de empleo con el resto de participantes al referido proceso selectivo y sería la siguiente:

BOLSA DE EMPLEO

Nº	Apellidos	Nombre	DNI Edictal	Total concurso
1	VIERA CRUZ	SIXTO JOEL	***3403**	21,4
2	PULIDO TORRES	MIGUEL ANGEL	***3578**	20,9
3	SANTIAGO SOSA	ESPERANZA AROA	***9268**	20,45
4	FRANCES RAMOS	RAQUEL YANIRA	***2099**	20
5	GUEDES ARTILES	CARLA MARIA	***4830**	20
6	SUAREZ SOSA	MARIA JUSTIN	***9425**	8
7	ARENCIBIA GONZALEZ	INES	***4974**	0

SEGUNDO.- Publicar el contenido íntegro de la presente resolución en el Tablón de Anuncios (<https://galdar.sedelectronica.es/info.0>) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gáldar (<https://transparencia.galdar.es/t/procesos-seleccion>).

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Señor Alcalde del Ayuntamiento de Gáldar, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gáldar de conformidad con los artículos 123 y 124 de la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

Oficinas Municipales C/ Capitán Quesada, 29 Registro General C/ Bentago Semidán, 4 C.P. 35460 Gáldar (Las Palmas)
Tfnos: 928 88 80 50 / 928 88 01 54 Fax: 928 55 03 94



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria que por reparto corresponda en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación edictal, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho los posibles interesados.

Lo manda y firma Alcalde Teodoro Claret Sosa Monzón, en Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen; de lo que, como Secretaria Accidental, doy fe.

Ante mí
La Secretaria

El Alcalde

